

ANUNCIO**820**

Por medio del presente anuncio se hace de público conocimiento que en esta Corporación se ha iniciado el expediente denominado “Concesión Administrativa de uso privativo del quiosco ubicado en la plaza pública de La Oliva” con referencia SEC_GP/3/2020, cuyo proyecto de explotación se somete a información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Las Palmas y ello de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 87.4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado la documentación que contiene el proyecto que ha de servir para la concesión, esto es, memoria justificativa, planos, estudio económico, informe técnico de valoración del quiosco, pliego de prescripciones técnicas y pliego de condiciones económico administrativas, poniéndola a su disposición en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y sugerencias. Se podrá consultar la información en el siguiente enlace: <https://laoliva.es/>

En La Oliva, a uno de abril de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María del Pilar González Segura.

116.240

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE MOGÁN****Secretaría General****ANUNCIO****821**

Este Ayuntamiento, en sesión de Pleno ordinario celebrado el 27 de enero de 2022, asunto número 9, aprobó la “Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades Locales”.

El mismo fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 14, de fecha 2 de febrero de 2022 y en La Provincia el 4 de febrero de 2022. Durante dicho plazo no se presentaron alegación ni sugerencia alguna, por lo que el acuerdo adoptado por el Pleno antes citado, se entiende definitivamente aprobado, dictándose decreto número 1474/2022, de 1 de abril de 2022, por el que se ordena la publicación del presente anuncio y, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación de la modificación de la ordenanza en el Tablón de Edictos y página web de este Ayuntamiento, quedando de la forma que a continuación se expresa:

ANEXO I

BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES LOCALES (artículo 9.1, 9.6 y Epígrafes 2 y 3 del Anexo).

ARTÍCULO 9. NORMAS DE GESTIÓN.

1. Las tasas se exigirán en régimen de autoliquidación, debiendo adjuntarse el justificante del pago a la solicitud de la tramitación del documento o expediente. Tal sistema se podrá sustituir por ingreso en la Tesorería o en la Recaudación Municipales, emitiéndose la correspondiente carta de pago, en aquellos casos en que la cuota sea variable en función de los elementos a considerar, o cuando la dificultad del cálculo u otras circunstancias excepcionales así lo exijan.

6. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no se les dará curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de DIEZ DÍAS abone las tasas correspondientes, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán por no presentados y será archivada la solicitud.

ANEXO

EPÍGRAFE 2. FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS Y ANÁLOGOS. EUROS.

1. Copias, fotocopias e impresiones de documentos:

a) DIN A4 o formato inferior (por cada página):

a) En blanco y negro: 0,25

a) En color: 0,30

b) DIN A3 (por cada página):

b) En blanco y negro: 0,40

b) En color: 0,60

c) Resto de documentos en formato superior a DIN A3 (por cada página, multiplicándose proporcionalmente según tamaño de la copia, tomando como referencia el formato DIN A3):

c) En blanco y negro: 310

c) En color: 410

2. Fotocopias o copias íntegras de proyectos urbanísticos:

a) En formato papel: 120 + coste de la copia (por página, de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores)

b) En soporte digital: 120 + coste de la copia (por página, de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores) + 2 por el soporte

3. (Permanece inalterado)

4. Copias en soporte digital: 2 por el soporte + el coste correspondiente a las copias solicitadas (por página), de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores.

5. (Permanece inalterado)

EPÍGRAFE 3. SERVICIOS TÉCNICO-URBANÍSTICOS. EUROS.

(Los apartados 1 a 3 permanecen inalterados)

4. Tramitación de licencias de obra o prórroga de las ya otorgadas: 100

5. Tramitación de licencias de segregación, división, agrupación o parcelación, y de certificados de innecesariedad y/o prescripción de licencias de segregación: 90

6. Tramitación de cédulas de habitabilidad: 30

7. Tramitación de comunicaciones previas: 50

8. Tramitación de licencias para vados y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga, etc.: 30

9. Tramitación de licencias para la colocación de carteles y vallas de propaganda en lugares que no sean locales cerrados, ni ocupen dominio público (por m2): 25

10. Tramitación de expedientes de transmisión de licencia urbanística: 20.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a uno de abril de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

116.047

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA**

ANUNCIO

822

CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LOS GANADEROS PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE PÁJARA.

BDNS (Identif.): 618391.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618391>)